



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Educación y Derechos Humanos conformó, con el acuerdo y la participación de la Un.T.E.R., la Comisión Jurisdiccional Curricular integrada por docentes de las escuelas secundarias de la provincia y por representantes del gremio docente, con el propósito de dar inicio a la construcción de la "Nueva Escuela Secundaria". Porque más allá de las distintas miradas sobre ella y de los distintos niveles de responsabilidad, hay un amplio consenso social en que la actual escuela secundaria, en general, enfrenta desde hace años varios desafíos a resolver: altos niveles de repitencia, sobreedad y abandono, entre otros.

En la segunda mitad del año 2015, según consta en documentos institucionales, comenzó este proceso a partir del reconocimiento y apropiación por parte de los docentes, de los principios y fines consagrados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819 y en las resoluciones de Consejo Federal de Educación respectivamente. El propósito de esta primera etapa, era generar herramientas para construir un currículum según lineamientos pedagógicos, organizacionales e institucionales establecidos claramente en la mencionada normativa.

Sin obviar las particularidades de los proyectos socioeducativos implementados en nuestro país, consideramos que en el caso de la escuela secundaria, hay un hilo conductor predominante a lo largo de los últimos cincuenta años: una concepción "elitista" y "meritocrática" que opera al interior del nivel medio, que está arraigada en amplios sectores de la sociedad más allá de las posiciones pedagógicas e ideológicas. Una consideración especial merece el proyecto educativo de la última dictadura cívico-militar que consistió en la destrucción lisa y llana de la educación pública a través del terrorismo de Estado.

Otra cuestión central no menos importante, es el papel del Estado que en relación a la educación ha tenido lugar en nuestro país y a través del cual se expresan los distintos proyectos sociales, económicos y culturales. Esta relación Estado Nacional-educación, podemos decir, a riesgo de caer en una simplificación, que ha discurrido entre la intervención estatal en sus diferentes niveles y su contracara, la prescindencia de aquel respecto de la educación pública.

Las transferencias de las escuelas de la nación a las provincias fue la herramienta recurrente que utilizaron los gobiernos que consideran a la educación solo como un gasto. En nombre del federalismo, escondían el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

verdadero objetivo que era el retiro del Estado como principal responsable de la inversión y el financiamiento del sistema educativo. Durante la década de los noventa esta política educativa alcanzó su máxima expresión cuyos lineamientos centrales quedaron consagrados en la llamada Ley Federal de Educación. Entre otros principios la Ley Federal concebía a la educación como una mercancía y hacía responsables de ella, en el mismo nivel, a las familias, a los privados y al Estado.

En Río Negro, en los primeros gobiernos pos dictadura, se avanzó efectivamente en políticas de recuperación de la escuela pública estatal. Ejemplo de ello fue la implementación de la Reforma conocida como CBU (Ciclo Básico Unificado), que ha merecido una valoración muy positiva tanto por estudiantes que pasaron por esa experiencia, por docentes, especialistas en temas educativos y la comunidad en general. A fines de 1.995 se dio de baja el CBU, y a partir de ese momento se aplicaron programas educativos en coincidencia con las políticas de ajuste de los gobiernos nacionales.

Un indicador de la complejidad que atraviesa la educación en general, pero sobre todo la escuela secundaria común, es la dispersión de planes de estudios, de estructuras orgánicas, falta de definición clara de puestos de trabajo, desacoples normativos, etc. Lo que predomina es un nivel educativo fragmentado que pone en contradicción uno de los principios estatuidos en el Ley Orgánica de Educación N° 4819 que define al Sistema Educativo Provincial "como sistema único" (Artículo 6°).

En este sentido los últimos datos de Ministerio de Educación y Derechos Humanos corroboran lo expresado en el párrafo anterior: "el 61 % de los establecimientos (57 escuelas) se está implementando la Resolución N° 235/08, en un 20 % (19 escuelas) la Resolución N° 138/13 y el 19 % restante (18 escuelas), tiene planes diferentes y anteriores al 2008".

Durante los gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández el Estado recupera para sí la potestad de definir el proyecto educativo y asume la responsabilidad principal del sostenimiento de la educación pública en concurrencia con los Estados provinciales.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 consagra entre sus principios, derecho y garantías que "La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado" (Artículo 2°). Los Artículos 3° y 4°, definen a la educación como "una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía



Legislatura de la Provincia de Río Negro

democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales... Asimismo en su Artículo 29 establece la obligatoriedad de la Educación Secundaria, hecho sin precedentes en la historia de nuestro país.

Las leyes de Educación Técnica, de Financiamiento Educativo y del Fondo Nacional de Incentivo Docente forman parte del plexo normativo para garantizar una educación inclusiva y de calidad.

En nuestra provincia, recién a partir del año 2.012, el Estado provincial asume plenamente la responsabilidad principal de garantizar el derecho social a la educación, con avances significativos en infraestructura, salarios docentes, condiciones laborales y políticas socioeducativas, en el marco del proyecto inclusivo promovido desde el gobierno nacional. Fue en este contexto que la Legislatura provincial sancionó por unanimidad la Ley "F" N° 4819 - Ley Orgánica de educación- que establece en su Artículo 2°: "La educación constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio, sin discriminación alguna, estableciendo como principio político la principalidad del Estado Democrático..."

Sin embargo esta propuesta se intenta poner en marcha en el marco del modelo nacional actual que va en sentido opuesto a los lineamientos políticos y educativos en que se sustenta, ya que el contexto es de desocupación, exclusión social, educación de calidad para pocos y vuelta a la "meritocracia". Por esto es que consideramos imprescindible generar un vasto consenso social para que esta decisión de transformar la escuela secundaria no quede solo en los papeles. Asimismo, es necesario que el Poder Ejecutivo garantice para su implementación, los recursos económicos adecuados y el acompañamiento sostenido a las comunidades educativas con instancias de capacitación docente en las escuelas, gratuitas y en servicio.

Hemos tomado conocimiento que desde distintos estamentos del nivel de educación secundaria, el proceso de discusión y apropiación del material elaborado por las autoridades educativas, particularmente los documentos que componen el "Diseño Curricular - Versión 0: Marco Teórico. Documento de Trabajo" y el Anteproyecto de Régimen Académico, carecen de un análisis profundo ya que los tiempos instituidos para esta tarea han resultado escasos en lo que se refiere a los docentes y nulos en lo que respecta a los demás actores de las comunidades educativas rionegrinas.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Concretamente hemos recibido notas en la que nos solicitan nuestra opinión al respecto. Un grupo importante de Supervisores/as, Directivos y docentes de las escuelas correspondientes al Consejo Escolar AVC I, manifiestan entre otras consideraciones, estar "...preocupados por la decisión que está a punto de tomarse en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro y que tendrá efectos de un impacto no previsto en el sistema educativo de la provincia...". En la misma misiva se pregunta: ¿Por qué estos cambios se proponen con urgencia para las escuelas públicas y con más 'dilación y tiempos de apropiación' para las privadas?...La escuela que queremos debe ser construida escuchando la voz de todos, de los jóvenes, de los adultos, de los docentes, padres y madres, docentes superiores, empleadores, y de quienes tienen a cargo la tarea de gobernar..."

También hemos asistido a planteos de madres, padres y estudiantes preocupados por la incertidumbre que genera la falta de información sobre todo en cuanto a la elección de la orientación que debe elegir cada institución, proceso al que se los convoca a participar sin tener el conocimiento necesario.

En informaciones periodísticas sobre el encuentro de estudiantes convocado la semana pasada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos realizado en Las Grutas, también aparecen dudas y voces discordantes sobre la propuesta gubernamental.

Por estos motivos solicitamos al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la no aplicación durante el año 2017 del proyecto denominado "Nueva Escuela Secundaria", a fin de dar continuidad al proceso de discusión y apropiación de los principios, fines y organización de la transformación, otorgando los mismos tiempos, derechos y oportunidades sin discriminar entre escuelas privadas y escuelas públicas.

Por ello:

Coautores: Carina Pita, Marcelo Mango, María Grandoso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado la no aplicación durante el año 2017 del proyecto denominado "Nueva Escuela Secundaria" y dar continuidad al proceso de discusión y apropiación de los principios, fines y organización de la transformación, para lograr el consenso más amplio posible, garantizando similares condiciones de tiempos y espacios a las escuelas privadas como a las escuelas públicas.

Artículo 2°.- De forma.